	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2025	12	17	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1		
OBJETO:	REALIZAR ADICION Y PRORROGA A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS		
ADICIÓN:	X	VALOR:	20.262.579
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	N/A
OTRO (*)			

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se solicita adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. La adición resulta necesaria debido a que el volumen actual de atenciones supera las proyecciones iniciales hechas al momento de suscribir los contratos y se requiere fortalecer los turnos, redistribuir cargas y asegurar la cobertura completa y permanente del servicio para cubrir los incrementos en la demanda asistencial, contingencias no previstas y extensión de horas requeridas para mantener la operación segura del servicio. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	CLAUDIA ZAMBRANO	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE URGENCIAS	
SUPERVISOR:	NESTOR RAUL VALERO ZUALUAGA	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	NESTOR RAUL VALERO ZUALUAGA	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-OPS-FT-29 V1

	35
	17/12/2025
	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

E OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
5	1001278198	NIÑO CARDENAS JESSICA NATALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	17/03/2025	31/12/2025	171 DIAS	12/01/2026	$ 1.907.802	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
5	1023934988	MUÑOZ CASTRO EDISON SANTIAGO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 2.362.800	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

o	35
	17/12/2025
	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

DE OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
5	1073710255	GOMEZ CASTRO DAVID AUGUSTO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 2.362.800	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
5	14254666	MONROY BRIÑEZ RICHARD MAURICIO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 1.907.802	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

No	35
	17/12/2025
	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

DE OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
5	1070730266	ROMERO SANCHEZ CARLOS ALIRIO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 2.362.800	$ 141.768	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. La adición resulta necesaria debido a que el volumen actual de atenciones supera las proyecciones iniciales hechas al momento de suscribir los contratos y se requiere fortalecer los turnos, redistribuir cargas y asegurar la cobertura completa y permanente del servicio para cubrir los incrementos en la demanda asistencial, contingencias no previstas y extensión de horas requeridas para mantener la operación segura del servicio. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
5	1014255304	GOMEZ SILVA LUIS CARLOS	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 2.362.800	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

o	35
	17/12/2025
	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

DPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
5	79894350	MOYANO ARIZA YONATHAN SAID	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 1.907.802	$ 127.187	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. La adición resulta necesaria debido a que el volumen actual de atenciones supera las proyecciones iniciales hechas al momento de suscribir los contratos y se requiere fortalecer los turnos, redistribuir cargas y asegurar la cobertura completa y permanente del servicio para cubrir los incrementos en la demanda asistencial, contingencias no previstas y extensión de horas requeridas para mantener la operación segura del servicio. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
5	52450979	AHUMADA PULIDO ADRIANA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	$ 1.907.802	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

No	35
	17/12/2025
	DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS

DE OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
5	1069583966	SUTA SANCHEZ DIEGO ALEXANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	2362800	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
5	1033692226	MONTAÑO DIAZ DIANA PAOLA	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	21/01/2025	31/12/2025	8 MESES	12/01/2026	1907802	$ 0	La Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la atención inmediata, segura y continua de los usuarios que ingresan por eventos de salud que comprometen su integridad y requieren intervención oportuna, eficiente y de alta complejidad técnica. En este sentido, la disponibilidad permanente y suficiente del talento humano asistencial es un requisito esencial para garantizar la operación del servicio, cumplir con los estándares de habilitación y evitar riesgos en la prestación del servicio de salud. Adicional se constituye como un área misional crítica que debe operar 24 horas al día, los 7 días de la semana, y cuya demanda asistencial presenta variaciones estacionales y picos periódicos por causas epidemiológicas, incremento de patologías respiratorias, accidentes de tránsito, aumento de la violencia interpersonal, así como contingencias derivadas de emergencias sanitarias y desastres. La no continuidad de estos profesionales generaría afectación directa en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de espera, represamiento de pacientes, incumplimiento de condiciones de habilitación y riesgos asistenciales asociados al déficit de personal. La prórroga de los contratos se fundamenta en que las obligaciones ejecutadas por estos profesionales son imprescindibles para mantener la operación asistencial del servicio de urgencias, adicionalmente, el proceso de incorporación de nuevo personal requiere etapas de convocatoria, selección, inducción y capacitación, lo que podría generar discontinuidad del servicio. La prórroga garantiza que se mantenga la experiencia y conocimiento adquirido por el personal actual, evitando riesgos e impactos negativos en la prestación. Por lo anterior se encuentra viable y sustentada en la necesidad real del servicio, en la continuidad de la atención y en el cumplimiento del marco jurídico vigente.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS